



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 039 - 2016/GRP-DRTPE-D.R.

Piura, 17 JUN 2016

**VISTOS:** Carta de renuncia con Reg TD N°91854 de fecha 02 de mayo del 2016 presentado por Lorena Natalia Gonzales Rodríguez, El Informe N° 059-2016/GRP-DRTPE-OTA-EAIV del 27 de mayo del 2016 e Informe Legal N°42-2016-GRP-DRTPE-DR-AL del 16 de junio del 2016;

**CONSIDERANDO :**

Que, la servidora Lorena Natalia Gonzales Rodríguez, presenta carta de renuncia voluntaria al puesto de trabajo que venía desempeñando en el Centro de Empleo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura, solicitando asimismo el pago de la compensación vacacional por haber laborado como Especialista en el Servicio de Orientación Vocacional en el Centro de Empleo de la Dirección Regional de Trabajo y P.E., bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, estando que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura, no ha mostrado disconformidad a la renuncia voluntaria del Trabajador, y siendo una de las causales de la extinción del Contrato Administrativa de Servicios – CAS-010-2015 y Adenda N°010, la Oficina Técnica Administrativa ha procedido a elaborar la respectiva liquidación del descanso físico no gozado, que forma parte forma parte de la presente Resolución del periodo 21 de setiembre del 2015 hasta el 04 de mayo del 2016.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum N° 020-2016-GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 11 de enero del 2016, garantiza la Certificación Presupuestaria, para atender dicho pago.

Por estas consideraciones y con las visaciones de Asesoría Legal y de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 01.01.2015;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA del servidor CAS-LORENA NATALIA GONZALES RODRIGUEZ.**

**ARTICULO SEGUNDO : RECONOCER Y AUTORIZAR EL PAGO, a favor de la señorita LORENA NATALIA GONZÁLES RODRIGUEZ, por concepto de Compensación del Descanso Físico No Gozado, por el importe de S/1,306.67 (Un mil trescientos seis y 67/100 nuevos soles), que a continuación se detalla:**





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 039 - 2016/GRP-DRTPE-D.R.

Piura, 17 JUN 2016

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REMUNERACIÓN PERCIBIDA	MONTO DE LA COMPENSACIÓN	Aportaciones del Empleador ESSALUD 9%
			PERIODO 21 SETIEMBRE 2015 - 04 MAYO 2016 (07 MESES 14 DÍAS)	
LORENA NATALIA GONZALES RODRIGUEZ	70276444	2,100.00	1,306.67	107.00

**ARTICULO 2°.-** El Egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la estructura programática, fuente de financiamiento y clasificadores de gastos que se indican en la Certificación Presupuestal aprobada:

- Cadena Correlativa (Meta 64) : 07/020/0042/0116/3000577/5004944  
Mejoramiento de la empleabilidad e Inserción Laboral
- Fuente de Financiamiento : 1.09 Recursos Directamente Recaudados
- Clasificador de Gastos : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios
- Importe Total : S/.1,306.67
- Clasificador de Gastos : 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a Essalud de CAS
- Importe Total : S/.107.00

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE,** a la Oficina Técnica Administrativa y al interesado para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Econ. Verónica Nelly Luján Delgado  
DIRECTORA REGIONAL

